

ASSESSORIES
Serra Mayans

ASSESSORAMENT FISCAL, COMPTABLE, LABORAL,
JURÍDIC, FINANCER, IMMOBILIARI I ASSEGURANCES

• ASUNTO: GESTIÓN DE FACTURAS PENDIENTES DE COBRO

Tan importante como las ventas de un negocio, son el cobro y el reducir los impagados al mínimo. Una rápida y eficaz gestión de impagados es fundamental, y para ello no hay que demorar la gestión de cobro.

La normativa actual vigente tiene por objeto combatir la morosidad en el pago de deudas dinerarias y el abuso, en perjuicio del acreedor, en la fijación de los plazos de pago en las operaciones comerciales entre empresas.

En este sentido el plazo de pago que debe cumplir el deudor será el que se hubiera pactado entre las partes dentro del marco legal aplicable y, en su defecto, a falta de pacto entre las partes, será el siguiente:

- a) Treinta días después de la fecha en que el deudor haya recibido la factura o una solicitud de pago equivalente.
- b) Si la fecha de recibo de la factura o la solicitud de pago equivalente se presta a duda, treinta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.
- c) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, treinta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- e) Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato y si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o en la fecha en que tiene lugar dicha aceptación o verificación, treinta días después de esta última fecha.

Una vez transcurridos los plazos de pago anteriormente indicados, el plazo para interponer la acción judicial correspondiente para la reclamación de facturas impagadas siempre que intervenga una persona jurídica (empresas) es de tres años. Para el resto supuestos el plazo estipulado es superior a tres años.

Si tienen impagados nuestro departamento jurídico le puede tramitar el recobro a comisión. Y recuerde que cuanto más tiempo pasa más difícil es recobrar una deuda.

Les sugerimos que nos consulten cualquier duda que al respecto se les pueda presentar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Assessories SERRA MAYANS